

14462 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar; marca Goinox, modelo GNX 232, fabricado por Schüco Internacional K.G.*

El captador solar Schüco Col 2 fabricado por Schüco Internacional K.G. fue certificado por Resolución de fecha 10 de noviembre de 2004 con la contraseña de certificación NPS-7004.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Goinox, S. L., con domicilio social en Edificio Cemei Portuetxe, 23B, 4.º, 20018 Donostia-San Sebastián, para la certificación del citado captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Schüco Internacional K.G. y Goinox, S. L., en dicho sentido y habiendo certificado Schüco Internacional K.G. que el modelo de captador COL 2 fabricado por dicha empresa y el denominado Goinox GNX 232 solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-11907, y con fecha de caducidad el día 15 de septiembre de 2007, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Goinox».

Modelo: GNX 232.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Capa selectiva.

Superficie de apertura: 2,13 m².

Superficie de absorbente: 2,13 m².

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

14463 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar; marca Medifret, modelo M 2000, fabricado por Schüco Internacional K.G.*

El captador solar Schüco Col 2 fabricado por Schüco Internacional K.G. fue certificado por Resolución de fecha 10 de noviembre de 2004 con la contraseña de certificación NPS-7004.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Medifret, S. L. con domicilio social en Av. Verge del Puig 54B, 46540, El Puig (Valencia), para la certificación del citado captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Schüco Internacional K.G. y Medifret, S. L., en dicho sentido y habiendo certificado Schüco Internacional K.G. que el modelo de captador COL 2 fabricado por dicha empresa y el denominado Medifret M2000 solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-11807, y con fecha de caducidad el día 15 de septiembre de 2007, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su poste-

rior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Medifret».

Modelo: M 2000.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Capa selectiva.

Superficie de apertura: 2,13 m².

Superficie de absorbente: 2,13 m².

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14464 *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la prefinanciación de las ayudas con cargo al FEAGA y al FEADER.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre el Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Sra. Consejera de Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA).

Madrid, 4 de julio de 2007.—El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, Fernando Miranda Sotillos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA) PARA LA PREFINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS CON CARGO AL FEAGA Y AL FEADER

En Madrid, a 27 de junio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.^a Margalida Moner i Tugores, Consejera de Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), en virtud del artículo 6 del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares.

De otra parte, el Sr. D. Santiago Menéndez de Luarca y Navia-Osorio, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 675/2004, de 19 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 1.2.e) de la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y actuando conforme a las competencias señaladas en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 327/2003, de 14 de marzo, que establece que el MAPA podrá suscribir convenios de colaboración con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas para garantizar la prefinanciación de sus organismos pagadores.

Ambas partes se reconocen la competencia suficiente para otorgar el presente Convenio y a tal efecto